



1
LXII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

EXPEDIENTE No.58
DE LA LXII LEGISLATURA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA REGULAR DE MANERA EFICIENTE EL TRÁNSITO DE MOTOCICLETAS, PROTEGIENDO LA VIDA DE LOS CONDUCTORES Y SUS ACOMPAÑANTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte y las Direcciones de Tránsito y Vialidad, implemente los programas necesarios para regular de manera eficiente el tránsito de motocicletas, protegiendo la vida de los conductores y sus acompañantes, presentado por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, lo cual, se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 19 de Julio del año 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte y las Direcciones de Tránsito y Vialidad, implemente los programas necesarios para regular de manera eficiente el tránsito de



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

motocicletas, protegiendo la vida de los conductores y sus acompañantes, presentado por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez

2.- Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 21 de Julio del año 2016, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5211/2016, mismo que fue recibido el día 27 de julio del presente año, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte.

3.- En sesión de la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte llevada a cabo el día doce de agosto del año dos mil dieciséis, se analizó y sus integrantes, acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de un Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por conducto de la Secretaria de Vialidad y Transporte y las Direcciones de Tránsito y Vialidad, implemente los programas necesarios para regular de manera eficiente el tránsito de motocicletas, protegiendo la vida de los conductores y sus acompañantes, presentado por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, por lo tanto resulta competente el Congreso del Estado para conocer del mismo, como lo disponen los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

establecido por los artículos 42, 43 y 44 fracción XXXVII, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXVII, 26, 29, 30, 37 fracción XXXVII, y demás relativos del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- El Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte y las Direcciones de Tránsito y Vialidad, implemente los programas necesarios para regular de manera eficiente el tránsito de motocicletas, protegiendo la vida de los conductores y sus acompañantes, presentado por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, en su parte sustantiva dice:

" ...ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo: Que por su conducto vengo a presentar ante esta soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, IMPLEMENTE LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA REGULAR DE MANERA EFICIENTE EL TRÁNSITO DE MOTOCICLETAS, PROTEGIENDO LA VIDA DE LOS CONDUCTORES Y SUS ACOMPAÑANTES.-
Fundo la presente iniciativa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- PRIMERO.- El incremento de la movilidad urbana en las ciudades ha dado lugar a una serie de problemas, entre los que se encuentran la necesidad de los habitantes de contar con un eficiente sistema de transportación, ya sea en vehículos propios o del servicio



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

público de pasajeros. Dentro de los vehículos que se utilizan para la *transportación se encuentran las llamadas motocicletas, vehículos que a diferencia de los automóviles encuentran cada vez mayores problemas para su circulación, afectando en muchas ocasiones la integridad física de sus propietarios. En efecto, dos son los problemas que enfrentan con mayor frecuencia los motociclistas: el robo de los vehículos y los accidentes de tránsito. A últimas fechas hemos sido testigos de múltiples accidentes de tránsito, en donde se han perdido la vida de varios motociclistas y sus acompañantes. En algunos casos se ha debido a la imprudencia de los conductores pero en muchos más se ha debido a la irresponsabilidad de conductores de automóviles, camionetas o autobuses, lo que resulta particularmente grave y deja al descubierto la falta de cultura vial, que en una ciudad como Oaxaca deviene en resultados trágicos. En su mayor parte las víctimas de estos accidentes son personas jóvenes, que tuvieron la desgracia de ser arrollados por vehículos cuyos conductores no tomaron las medidas necesarias para evitar dichos hechos. En tal virtud, considero que las autoridades estatales y municipales en materia de tránsito y vialidad deben tomar las medidas conducentes para prevenir esta clase de accidentes y proteger a los motociclistas. Es necesario que se implementen programas permanentes de seguridad vial que contemplen medidas de seguridad activa y pasiva, a efecto de que los conductores de motociclistas y demás vehículos coadyuven a crear un entorno vial más seguro. Por tales razones me permito proponer se exhorte respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por conducto de sus oficinas de vialidad y transporte implementen programas que sean necesarios para prevenir dichos accidentes...*"

CUARTO.- Del Estudio y análisis de la iniciativa con proyecto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte y las Direcciones de Tránsito y Vialidad, implemente los programas necesarios para regular de manera eficiente el tránsito de motocicletas, protegiendo la vida de los conductores y



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

sus acompañantes, presentado por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, los integrantes de esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, determinaron lo siguiente:

La iniciativa de cuenta pretende que para salvaguardar la vida e integridad física de los conductores de motociclistas, así como de sus propios vehículos automotores, se:

- A).- Implemente de manera permanente programas de seguridad vial que tiendan a crear un entorno vial más seguro.
- B).- Reduzcan los accidentes viales que sufren los conductores de motocicletas, mediante la implementación de dichos programas.
- C).- Garantice una mejor cultura vial en el Estado, pero especialmente en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Ahora bien, a criterio de los miembros de esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, resulta necesario y urgente que en el Estado y en los Municipios se implementen programas de seguridad vial, que contemplen acciones de protección, promoción y prevención de los accidentes automovilísticos, en específico los que ocurren con los conductores de motocicletas, pues como bien lo sostiene la ponente del punto de acuerdo que se dictamina, las muertes y lesiones por accidentes viales son un creciente problema de salud pública en el Estado de Oaxaca.

Las consecuencias físicas y emocionales, así como el impacto por los costos sanitarios, sociales y económicos, ocurridos por los accidentes de tránsito son devastadores para los individuos, las familias, las comunidades y para el Estado, por ello el tema de la vigilancia y monitoreo de la seguridad vial es imprescindible para contar con los datos que permitan el diseño de intervenciones y toma de decisiones, que nos permitan crear programas viales, cuya correcta aplicación es una condición indispensable para abatir la inseguridad vial.

Derivado de lo anterior, y entrando al análisis del Punto de Acuerdo propuesto por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, resulta procedente que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte y de las Direcciones correspondientes,



6
LXII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL
 ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

implementen programas permanentes de seguridad vial, esto en atención a que es una de las atribuciones que le confieren las fracciones XV, XXXII y XXXIII el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que disponen:

"Artículo 40.- A la **Secretaría de Vialidad y Transporte** le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I...

...

XV. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que **conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y fluidez en el transporte público y particular;**

...

XXXII. **Promover y organizar la capacitación, educación, investigación y desarrollo tecnológico en materia de vialidad, tránsito y transporte en la entidad;**

...

XXXIII. Establecer con las instituciones educativas de todos los niveles, convenios de colaboración para el diseño y establecimiento de planes y programas que fomenten y consoliden las normas y derechos del uso correcto de la vialidad y respeto de las señalizaciones, tanto de los peatones como de los vehículos, para contribuir al desarrollo de una cultura de vialidad y tránsito;.."

De igual modo, resulta procedente realizarse el exhorto que se plantea al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Dirección de Tránsito Municipal o su equivalente, implementen un programa permanente de seguridad vial con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad física de los motociclistas, así como de sus vehículos automotores, esto en virtud, que los Municipios tienen dentro de sus



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

funciones y servicios públicos, el de tránsito, tal como lo estatuye el artículo 113 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dispone:

"Artículo 113.-...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución General de la República, policía preventiva municipal y **tránsito**; así como protección civil..."

Derivado de lo anterior, y en razón de ser procedente el exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte y las Direcciones de Tránsito y Vialidad, implemente los programas necesarios para regular de manera eficiente el tránsito de motocicletas, protegiendo la vida de los conductores y sus acompañantes, presentado por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, los integrantes de la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, proponen al pleno de este Honorable Congreso del Estado, que se apruebe el Punto de Acuerdo de referencia.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Vialidad y Transporte de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la propuesta de la iniciativa con punto de acuerdo promovido por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

En mérito de lo expuesto y fundado la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

ACUERDO

ÚNICO. – La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte y las Direcciones de Tránsito y Vialidad, implemente los programas necesarios para regular de manera eficiente el tránsito de motocicletas, protegiendo la vida de los conductores.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 09 de julio del 2016.

COMISIÓN PERMANENTE IDE VIALIDAD Y TRANSPORTE



DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO
PRESIDENTE

M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO
GUERRA

DIP. MARIA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA.

DIP. SANTIAGO GARCÍA
SANDOVAL.